

PROCEDIMIENTO DE BAJA DEL POSGRADO

Baja Temporal: Para aquellos alumnos con estatus REGULAR que desean suspender sus estudios en CIMAT de manera temporal, pero planean retomarlos posteriormente. Tiene vigencia de un año.

Baja Total: Para aquellos alumnos con estatus REGULAR ó de BAJA TEMPORAL que desean suspender sus estudios en CIMAT de manera definitiva y no planean retomarlos posteriormente.

Procedimiento para solicitar la baja del Posgrado:

1. Entregar en la Jefatura de Servicios Escolares:
 - a. Escrito en formato libre y firmado de manera autógrafa, solicitando la baja temporal o total, según corresponda y explicando los motivos de la misma.
 - b. Formato con las firmas y sellos correspondientes:
 - i. [Formato baja temporal](#)
 - ii. [Formato baja total](#)
 - c. Formato de [suspensión](#) (si es baja temporal) o [cancelación](#) (si es baja total) de beca CONACyT debidamente llenado y firmado por su coordinador de posgrado.
 - d. Llaves de la oficina asignada (en su caso).
 - e. Si desea la devolución de documentos del expediente, entregar también escrito solicitando la misma (sólo se devolverán los documentos originales, no copias).
2. Se darán de baja en forma automática los cursos que se encuentren inscritos en el semestre actual y que aún no tengan calificación capturada.

Para solicitar el reingreso posterior al Posgrado (sólo aplica para baja temporal):

1. Si el alumno **no tiene** materias/exámenes reprobados ni materias sin calificación en su último periodo, tiene promedio general mayor a 8.0 y no ha vencido su plazo de baja temporal, para su reingreso solamente deberá realizar el proceso de inscripción en el periodo que indica el calendario escolar presentando en el Departamento de Servicios Escolares toda la documentación faltante en su expediente.
En caso de que la vigencia de la beca CONACyT aún no haya vencido habrá que solicitar también el trámite de reactivación de la misma.

2. Si el alumno tiene cursos/exámenes reprobados, cursos sin calificación en su último periodo inscrito, un promedio general menor a 8.0 o a vencido su plazo de baja temporal, deberá:
 - a. Solicitar por escrito su reingreso al Coordinador del Programa correspondiente, incluyendo cardex, carta de motivos y visto bueno de su asesor.
 - b. Esperar la resolución del Comité Académico (CAP), misma que le hará saber su coordinador por escrito (correo electrónico).
 - c. En caso de haber sido autorizado su reingreso, el alumno deberá realizar el proceso de inscripción en el periodo que indica el calendario escolar y presentar en el Departamento de Servicios Escolares el documento de autorización del CAP impreso y toda la documentación que al momento tenga faltante en su expediente.

Dudas: posgrados@cimat.mx
(473) 7327155 ext 4510, 4630, 4520

Departamento de Servicios Escolares
Coordinación de Formación Académica